



### **FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

Artículo 13. -(Según Reformas por Decreto 48-91 Las Municipalidades Tienen las atribuciones siguientes:

- 1 Elaboración y Ejecución de planes de desarrollo del Municipio.
- 2 Control y regularización del desarrollo urbano uso y administración de las tierras municipales ensanchamiento del perímetro de las comunidades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la ley.
- 3 Ornato, aseo e Higiene Municipal.
- 4 Construcción y mantenimiento de las vías publicas por si o en colaboración con otras entidades
- 5 Construcción y administración de cementerios, mercados Rastro y procesadora de carnes Municipales
- 6 Protección de la ecología del Medio ambiente y Promoción de la Reforestación.
- 7 Mantenimiento, Limpieza y Control sobre las vías públicas urbanas y aceras parques incluyendo su ordenamiento Ocupación y señalización vial urbano e interurbano y el acceso a estos lugares es libre.
- 8 Fomento y regularización de las actividades comerciales, industrial de servicios y otros
- 9 Control de regularización de espectáculos y de establecimientos de diversión publica incluyendo Restaurante, Bares Clubes Nocturno Expendios de aguardiente y similares.
- 10 Suscripción de convenios con el Gobierno central y con otras entidades descentralizadas con la cuales concurra en la explotación de los recursos en las que figuren las áreas de explotación, sistema de reforestación Protección del medio ambiente y pagos que les correspondan  
Las entidades con las que la Municipalidad acuerden Convenios mencionados otorgaran permiso o Contratos observando lo prescrito en los convenios.
- 11 Promoción del Turismo, Cultura, La Recreación La Educación y el Deporte.
- 12 Prestación de los servicios públicos locales y mediante convenios los servicios prestados por el estado o instituciones autónomas cuando convenga por la Municipalidad
- 13 Celebración de contratos de Construcción, Mantenimiento o administración. De los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas según su conveniencia en conformidad a la Ley.
- 14 Coordinación e implementación de las medidas de acciones higiénicas que tiendan a asegurar la preservación de la Salud



# ALCALDÍA MUNICIPAL SAN LUCAS, EL PARAISO

Correo: *alcaldía0712@ gmail*



- 
- 15 Gestión, Construcción y Mantenimiento en su caso de los sistemas de electrificación del Municipio en colaboración con la empresa de Energía eléctrica ENEE
  - 16 Coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollando Nacionales.

**JOSE RENIE SANCHEZ RODRIGUEZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**